

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00436-00**, informando que el Despacho procedió a la notificación por medios electrónicos a la demandada. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Revisadas las presentes diligencias se determina que no obra constancia de leído del envío de notificación personal efectuado por el Despacho a la dirección electrónica de la demandada **IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA**, aunado a que no obra manifestación alguna por parte de la demandada, por lo que se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que proceda con el trámite de notificación a la demandada, bien sea conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, caso en el cual deberá acreditar la constancia de entrega y leído del mensaje de datos, o bien sea conforme lo contemplado en el artículo 291 del CGP, donde sumado a lo allí indicado deberá señalar la dirección electrónica del presente despacho a fin de que la pasiva acceda al expediente digital y se logre la efectiva notificación del litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez